



**DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**No. DOPM-17-2022**

**REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO**  
**ASFÁLTICO, EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AVENIDA TECNOLÓGICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

**DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TOMANDO EN CUENTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 21, 69, 70, 71, 72, 73 Y 79 DE SU REGLAMENTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AVENIDA TECNOLÓGICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

**RESEÑA CRONOLÓGICA**

- El día 27 de abril de 2022 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
- El día 04 de mayo del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
- El día 05 de mayo se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 09:00 horas el día 13 de mayo de 2022.
- El día 20 de mayo de 2022 se dio diferimiento de fallo las 12:00 horas

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.  
Subdirector de Construcción.

- Ing. Gloria Rodríguez Martínez  
Jefe de Departamento de Mantenimiento Vial

Habiéndose inscrito 7 empresas, las cuales se presentaron 5, las cuales fueron aceptadas para su revisión detallada.

**Dirección de Obras Públicas**



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
No. DOPM-17-2022

REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO  
ASFÁLTICO, EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AVENIDA TECNOLÓGICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desechan las siguientes propuestas:

**NOMBRE DEL LICITANTE: OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.**

**OBSERVACIONES:**

- El Licitante en el documento relativo a la Junta de Aclaraciones, omitió anexar al acta los documentos relativos al diseño Marshall de la mezcla asfáltica no mayor a dos meses de antigüedad, afectando la revisión a los precios unitarios donde se incluye, así como a la solvencia de la proposición económica. Por lo cual es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XVII de las bases de licitación en lo relativo a: Cuando no consideren en cualquiera de los documentos requeridos, las modificaciones, sustituciones o adiciones a las bases derivadas de la junta de aclaraciones.
- En el documento relativo a la relación de contratos de trabajos anteriores que acrediten la experiencia técnica y de magnitudes similares, el licitante únicamente incluyó un contrato que cuenta con las características necesarias, tal y como se solicita en las bases de licitación en la cláusula Décimo Tercera inciso z), Por lo cual es motivo de desechamiento, ya que con la información incorrecta presentada por el licitante no acredita la solvencia técnica para ejecutar los trabajos de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción I de las bases de licitación en lo relativo a: la omisión de la información o documentación solicitada en las mismas, siempre y cuando dicho incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido imposibiliten determinar la solvencia de las proposiciones.
- El Licitante en el documento T-11 relativo al Programa Calendarizado de utilización de la maquinaria y/o equipo de construcción, asentó de manera incorrecta la información en la columna relativa al periodo, de conformidad con lo solicitado en el formato referido en la cláusula décimo cuarta numeral 11 relativo a la forma en que deben ser presentadas las formas

**Dirección de Obras Públicas**



**DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

**No. DOPM-17-2022**

**REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO**

**ASFÁLTICO, EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AVENIDA TECNOLÓGICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

en la propuesta; Por lo cual es motivo de desechamiento derivada a que la información incorrecta de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XII de las bases de licitación en lo relativo a: No contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones.

- El licitante en el documento T-12 relativo al Programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, omitió incluir el residente de seguridad, tal y como se especifica en la E.P. 10 contenido en el documento ESPECIFICACIONES PARTICULARES, mismo que forma parte de las bases de licitación, tal como se solicita en la cláusula Décima Cuarta numeral 12 por lo cual es motivo de desechamiento al presentar información errónea e incompleta afectando la solvencia técnica de la propuesta, con fundamento en la cláusula sexta fracción I y XII de las bases de licitación en lo relativo a la omisión de la información o documentación solicitada en las mismas, siempre y cuando dicho incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido imposibiliten determinar la solvencia de las proposiciones así como no contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones
- En el documento relativo a Maquinaria y equipo propio y/o rentado que empleara en la obra (Forma T-8), el licitante asentó información la cual es incongruente en la forma E-9, referente a la Vida Útil de la maquinaria. Por lo cual es motivo de desechamiento derivada a que la información incorrecta de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XII de las bases de licitación en lo relativo a: No contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones.

**Dirección de Obras Públicas**



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DOPM-17-2022

REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO  
ASFÁLTICO, EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AVENIDA TECNOLÓGICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

- El licitante en el Formato E-4 relativo a la Determinación de los costos indirectos para los análisis detallados de precios unitarios, omitió incluir el programa de utilización de personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos expresado en montos, Por lo que contraviene con lo estipulado en la cláusula décimo cuarta numeral 28 relativo a la forma en que deben ser presentadas las formas en la propuesta; por lo cual es motivo de desechamiento, ya que este error afecta la solvencia económica de la propuesta, de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XII de las bases de licitación en lo relativo a que no contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones.

Por lo anterior se desecha su propuesta, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua así como el artículo 80 fracción I y II de su Reglamento, así como la Cláusula Sexta fracción I, XII, y XVII de las bases de licitación.

Así mismo también, se consideran como propuestas insolventes económicamente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, con fundamento en los Artículos 10 y 13 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, Artículo 80 fracción VII del reglamento, así como cláusula sexta apartado de incumplimiento de las condiciones económicas numeral XII de las base de licitación toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra las presentada por los siguientes licitantes:

| DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL           | IMPORTE SIN I.V.A. |
|---------------------------------------|--------------------|
| 1. STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | \$7,154,682.38     |
| 2. CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.  | \$7,258,342.86     |

**Dirección de Obras Públicas**



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
No. DOPM-17-2022

REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO  
ASFÁLTICO, EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AVENIDA TECNOLÓGICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

Por lo cual, se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes participantes:

| DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL                       | IMPORTE SIN I.V.A. |
|---------------------------------------------------|--------------------|
| 1. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V. | \$6,887,613.97     |
| 2. CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.                   | \$ 6,888,253.74    |

En Chihuahua, Chih. Siendo las 12:10 horas del día 26 de mayo de 2022, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública Nacional Presencial No. DOPM-17-2022 correspondiente al ejercicio 2022 y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 52 fracción I de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

| LICITANTE ADJUDICADO:                             | COSTO TOTAL SIN I.V.A. |
|---------------------------------------------------|------------------------|
| 1. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V. | \$6,887,613.97         |

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

**Dirección de Obras Públicas**



**DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**No. DOPM-17-2022**

**REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO**  
**ASFÁLTICO, EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AVENIDA TECNOLÓGICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**ING. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO**  
**EN REPRESENTACIÓN DEL**  
**ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA**  
**SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**  
**URBANA**  
**VOCAL ÁREA TÉCNICA**

**Dirección de Obras Públicas**